

 NIT.800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Secretaria General y de Gobierno		

RESOLUCIÓN N° 100.04.147

Julio 14 de 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE,

En uso de sus atribuciones constitucionales legales, en especial el Decreto No. 2418 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ingeniero. **BEYER YESID RIVERA CAMACHO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 74.859.838 expedida en Yopal - Casanare, ejerció el cargo de **SECRETARIO DE DESPACHO** en la dependencia **SECRETARIO DE PLANEACION Y POLITICA SECTORIAL**, Código 020, grado 09, de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, desde el 01 de enero de 2020 y hasta el 21 de abril de 2020, nombrada mediante Resolución No. 100.04.008 de fecha 01 de enero de 2020.

Que para la fecha de su retiro, el sueldo del Ingeniero **BEYER YESID RIVERA CAMACHO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 74.859.838 expedida en Yopal - Casanare, era la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$ 3.709.228,00)**

Que con base en la información existente en la hoja de vida laboral del Ingeniero **BEYER YESID RIVERA CAMACHO**, se elaboró la liquidación de prestaciones sociales anexa a esta resolución.

Que en mérito de lo expuesto; el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:- Reconocer y Autorizar el pago de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.835.552,00)**, a el Ingeniero **BEYER YESID RIVERA CAMACHO**, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 74.859.838 expedida en Yopal - Casanare, por concepto de liquidación de prestaciones sociales, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO:- Para efectos presupuestales el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 0159 de julio 10 de 2020: afectando los **RUBROS**: 21311103. **PRIMA DE VACACIONES**, por un valor \$ 571.839,00; 21311104 **PRIMA DE NAVIDAD**, por un valor \$ 309.102,00; 21311105. **INDEMNIZACION POR VACACIONES**, por un valor 402.863,00; 213113104. **APORTES PARA CESANTIAS**, por un valor \$ 551.748,00

ARTICULO TERCERO:- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO:- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los catorce (14) días del mes de julio de 2020

DARIO YESID GARCIA BARRY
Alcalde Municipal


Proyectó: NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Pedro Antonio Goyeneche S.
Profesional de Apoyo: Talento H.